



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

COMARCA DE VALDEJALÓN

ACUERDO de 25 de marzo de 2026, de la Junta de Gobierno de la Comarca de Valdejalón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2026.

Se hace público, para conocimiento de los interesados, que mediante Acuerdo de 25 de marzo de 2026, de la Junta de Gobierno, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público de la Comarca de Valdejalón para 2026, que se detalla a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la prorrogada Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que regula la Oferta de Empleo Público, y en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

Personal Funcionario de Carrera.

- Subescala: Auxiliar.
- Denominación: Auxiliar Administrativo.
- Subgrupo:C2
- Nivel:14
- Numero de plazas:1
- Sistema selectivo: Oposición libre.

Personal Laboral.

- Denominación: Trabajador social.
- Subgrupo: A2.
- Nivel: 20.
- Número de plazas: 5.
- Sistema selectivo: Concurso-oposición libre.



- Denominación: Educador social.
- Subgrupo: A2.
- Nivel: 20.
- Número de plazas: 1.
- Sistema selectivo: Concurso-oposición libre.

- Denominación: Auxiliar de ayuda a domicilio.
- Subgrupo: AP.
- Nivel:12.
- Número de plazas:1.
- Sistema selectivo: Concurso-oposición libre.

- Denominación: Personal de limpieza-duchas.
- Subgrupo: AP.
- Nivel:12.
- Número de plazas:1.
- Sistema selectivo: Concurso-oposición libre.

- Denominación: Personal de limpieza-duchas.
- Subgrupo: AP.
- Nivel:12.
- Número de plazas:1.
- Sistema selectivo: concurso-oposición. Turno general de discapacidad, en un grado igual o superior al 33%, en virtud de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos, significando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición



potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante la sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

La Almunia de Doña Godina, 27 de marzo de 2026.- El Presidente de la Comarca de Valdejalón, Jesus Bazán Sanz.